



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION - LAMBAYEQUE

R.U.C. N° 20176249111



*Kañaris, trabajando por una vida digna y el buen vivir.  
Kañarispıqa, shumaq kawsaypaq imakunata ruranchik*



CATARATA "EL CHORRO" - KAÑARIS



DISTRITO DE KAÑARIS



PATRON SAN JUAN BAUTISTA



VESTIMENTAS TÍPICAS



MONOLITO DE CONGONA



DANZA CASCABEL

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°323-2017-MDK/A

Kañaris, 15 de Diciembre del 2017

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**

### VISTO:

El Informe N°072-2017-MDK/ADM, de fecha 11 de diciembre del año 2017, remitido por la Oficina de Administración de esta Entidad, mediante el cual eleva el documento del Plan Operativo Institucional –POI, de la Municipalidad Distrital de Kañaris, y, el Acuerdo de Consejo Municipal N° 037-2017-MDK de fecha 13 de diciembre 2017;

### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, el artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es un órgano ejecutivo de gobierno local: El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo 20° inciso 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de municipalidades prescribe que; es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Plan Operativo Institucional - POI, es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas en los diferentes órganos y áreas orgánicas de la Municipalidad Distrital de Kañaris, que permita lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico institucional – PEI de la municipalidad,

Que, el Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que es competencia exclusiva de las municipalidades planificar y promover el desarrollo urbano y rural de su circunscripción y ejecutar los planes correspondientes;

Que, el Artículo 9° de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el capítulo 9.2 que es atribución del concejo municipal Aprobar, Monitorear y Controlar el plan de desarrollo institucional y el programa de inversiones:

E-mail: [munikanaris@hotmail.com](mailto:munikanaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357 - KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ- CHICLAYO





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION - LAMBAYEQUE

R.U.C. N° 20176249111



*Kañaris, trabajando por una vida digna y el buen vivir.  
Kañarispiqa, shumaq kawsaypaq imakunata ruranchik*



CATARATA "EL CHORRO" - KAÑARIS



DISTRITO DE KAÑARIS  
ALCALDE



PATRON SAN JUAN BAUTISTA



VESTIMENTAS TIPICAS



MONOLITO DE CONGONA



DANZA CASCABEL

Que, por Decreto Supremo N° 054-2011-PCM se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado "El Perú hacia el 2021" y se dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustaran sus planes estratégicos a los objetivos de desarrollo nacional previstos en el Plan,

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 se crea y se regula la organización y funcionamiento del Sistema Nacional del Planeamiento Estratégico – SINAPLAN, y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del estado constitucional de derechos, asimismo en su artículo 5°, número 5.1, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN es el organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo Ministros, que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM que autoriza al CEPLAN a iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, dispone que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN los Objetivos Estratégicos del Plan Estratégico de Desarrollo directivas y guías metodológicas que expida el CEPLAN.

Que, por Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 026-2014,CEPLAN/PCD de fecha 03 de abril 2014, se aprobó la Directiva N° 01-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, modificada mediante Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN/PCD de fecha 26 de Julio 2016, la cual tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos aplicables para todas las entidades públicas que forman parte del sistema nacional d planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 107-2014-CEPLAN/PCD se modificó las definiciones de "actividad" y de "modelo conceptual" consignadas en el Anexo N° 01 Siglas y Glosario de Términos; asimismo mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 042-2016-CEPLAN /PCD se modifican los Artículos 4°,8°,17°,18°,23°,40°,48° y la Primera Disposición Final y Transitoria de la Directiva N° 0001-2014-CEPLAN, respectivamente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 09-2016-MDC/A de fecha 22 de noviembre 2016, se aprueba el Plan de Desarrollo Local Concertado-PDLC 2016-2021, del distrito de Kañaris, correspondiente a la fase estratégica y dentro del marco de SINAPLAN,

E-mail: [munikanaris@hotmail.com](mailto:munikanaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357 - KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ- CHICLAYO





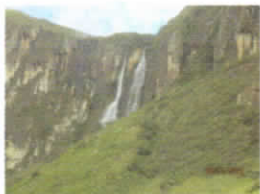
# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS

FERREÑAFE - REGION - LAMBAYEQUE

R.U.C. N° 20176249111



*Kañaris, trabajando por una vida digna y el buen vivir.  
Kañarispıqa, shumaq kawsaypaq imakunata ruranchik*



CATARATA "EL CHORRO" - KAÑARIS

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 037-2017-MDK de fecha 13 de diciembre se aprueba el Plan Estratégico Institucional – PEI para el periodo 2017-2019, y, el Plan Operativo Institucional-POI, de la Municipalidad Distrital de Kañaris,

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20° inciso 6 y el artículo 43º de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan Operativo Institucional-POI, para el ejercicio fiscal 2017, de la Municipalidad Distrital de Kañaris, en el marco de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, cuyo texto se anexa a la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** el cumplimiento del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL-POI, a todas las áreas administrativas de la Entidad.

**ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR** la Supervisión y Evaluación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL-POI 2017, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto.



DISTRITO DE KAÑARIS



PATRON SAN JUAN BAUTISTA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLA



VESTIMENTAS TIPICAS



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KAÑARIS

Prof. José Gaspar Lucero  
ALCALDE



MONOLITO DE CONGONA



DANZA CASCABEL

E-mail: [munikanaris@hotmail.com](mailto:munikanaris@hotmail.com)

OF. PRINCIPAL: CALLE SAN MARTIN S/N KAÑARIS  
TELF. 074-255357 - KAÑARIS

OFICINA DE ENLACE AV. CHICLAYO N° 1415 - VILLA HERMOSA  
JOSE L. ORTIZ- CHICLAYO